



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018	No. 402
----------------	--------------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se Determinan Días Inhábiles para la Práctica de Actuaciones y Diligencias ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 4

Secretaría de Gobierno

- ♦ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente como Calle Nezahualcóyotl, Número Casa No. 72, Distrito Federal, Observaciones y el Terreno en que está Construida en esta Ciudad, actualmente Calle Nezahualcóyotl Número 72 Esquina 1er. Callejón Nezahualcóyotl, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 6

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con Número de Registro MEO-100/010818-OD-SEDUVI-AEP-22/01916 8

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá Ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, con el Número de Registro MEO-118/090818-D-SEDESA-29/160917 21
- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá Ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional de la Secretaría de Salud, con el Número de Registro MEO-117/090818-D-SEDESA-29/160917 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal, Cuenta Pública 2017 23
- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal, Segundo Trimestre 2018 39

Delegación Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Apoyo para Aparatos Auditivos y Ortopédicos 2018” (Aparato Auxiliar Auditivo y Silla de Ruedas), para el Ejercicio Fiscal 2018 44
- ♦ Aviso por el cual se da a Conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional, “Apoyo para Aparatos Auditivos y Ortopédicos”, (Aparato Auxiliar Auditivo y Silla de Ruedas), para el Ejercicio Fiscal 2018 47
- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 49
- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 52
- ♦ Aviso por el cual se dan a Conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Tabletas para Estudiantes de Nivel Medio Superior”, del Ejercicio Fiscal 2018 54

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), con Registro Número MEO-97/260718-E-OM-CAPTRALIR-33/161017 56
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá Ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), con Registro Número MEO-105/020818-E-OM-CAPTRALIR-33/161017 57

Metrobús

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico en el Cual Podrá Consultarse el “Manual del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Metrobús”, Registrado Bajo el Número MEO-121/130818-E-SEMOVI-MB-2/2011 58

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ♦ Aviso por los que se dan a Conocer los Enlaces Electrónicos en los que Pueden ser Consultados los Manuales, que a Continuación se Enuncian 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-59-2018.- Convocatoria 59.- Adquisición de Toma de Muestra para Reemplazo en Estación de la Rama Tipo CARB-OCTOPUS 60
- ♦ **Delegación Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1065-029-2018.- Convocatoria Múltiple No. 007/18.- Construcción de Cancha de Fútbol 5 y Cancha Multifuncional 61
- ♦ **Edictos** 64
- ♦ **Aviso** 66



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 1, 8, fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 90, 104, 105 y 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 12, 14, 23, 34, fracción XXXII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Transitorio TERCERO del Decreto que contiene las Observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se expide la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías y los Concejos Electos para el periodo 2018-2021, iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de octubre de 2018, y con ese motivo, las administraciones entrante y saliente en cada demarcación realizarán de conformidad con la normatividad aplicable, diversos procesos administrativos de entrega-recepción de las áreas y asuntos a atender para mantener la gobernabilidad y la eficiencia administrativa en la atención de los trámites y procesos administrativos a cargo de las propias delegaciones, próximamente Alcaldías, en beneficio directo de la Ciudadanía.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspendan las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula esa Ley, el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, la herramienta tecnológica denominada “Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México” y el Portal Web de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones en los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre, y 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre del 2018, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante los dieciséis Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a los referidos órganos que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto que antecede, las Ventanillas Únicas en los Órganos Político-Administrativos permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Se excluye de lo dispuesto en el punto primero las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

CUARTO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CALLE NEZAHUALCOYOTL, NÚMERO CASA NO.72. DISTRITO FEDERAL, OBSERVACIONES Y EL TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA EN ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE CALLE NEZAHUALCÓYOTL NÚMERO 72 ESQUINA 1ER. CALLEJON NEZAHUALCÓYOTL, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones III, X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 6, fracciones I y II y 10 fracción III, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y cumplimiento de planes o programas, edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública de la Ciudad de México, se haga cargo de la atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000195/2018, de fecha 22 de junio de 2018, el Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, emitir la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el entonces Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, vertida mediante oficios **GDF-SOS-CT-2007-1589**

del 8 de agosto de 2007; GDF-SOS-CT-2011-821, del 31 de mayo de 2011; GDF-SOS-CT-2011, del 28 de octubre de 2011 y ISCDF-DG-2013-1236, del 16 de diciembre de 2013, determinó que el inmueble se encuentra en “**Alto Riesgo Estructural**”, razón por la cual resulta procedente que el Gobierno de la Ciudad de México, se haga cargo de su atención y reparación inmediata, así como la edificación de vivienda de interés social.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Identificado registralmente inmueble como Calle Nezahualcóyotl, Número Casa No.72. Distrito Federal, observaciones y el Terreno en que está construida en esta ciudad, actualmente calle Nezahualcóyotl Número 72 Esquina 1er. Callejón Nezahualcóyotl, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADO GUILLERMO OROZCO LORETO

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-100/010818-OD-SEDUVI-AEP-22/01916.

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones I, VI, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, párrafo cuarto 5º, 7º, 15 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 6º, 7º, 11, 36 y 71, 72, 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 13, 21, 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal:

CONSIDERANDO

I. Que la Ciudad de México mediante publicación de 1º de septiembre de 2017, del paquete legislativo que contiene la emisión de diversas leyes, reformas y adiciones en materia de combate a la corrupción, construyó su propio Sistema Local Anticorrupción alineado al Sistema Nacional, que además de ser una instancia de coordinación, prevención, detección y sanción de aquellos actos irregulares y hechos de corrupción en que incurran las personas servidoras públicas, se erige como un referente en el tema de fiscalización y control de recursos públicos mediante la expedición de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, que permitirá coadyuvar e implementar mecanismos para erradicar la corrupción, así como garantizar la buena administración y el gobierno abierto.

II. Que la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México tiene como objetivo principal establecer un régimen claro de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a través de un nuevo enfoque y visión de la auditoría, control interno, comisariado público y otras intervenciones a fin de prevenir, supervisar y evaluar la actuación de las personas servidoras públicas, de los proveedores, prestadores de servicios, contratistas, personas físicas o morales y particulares vinculados con las acciones que lleven a cabo las unidades responsables del gasto, respecto al ejercicio de los recursos públicos asignados para cada ejercicio presupuestal, así como el cumplimiento de los objetivos, actividades institucionales, planes, programas y metas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, próximamente alcaldías y entidades paraestatales de la Administración Pública de la Ciudad de México.

III. Que la Ley citada, en sus artículos 3º, 5, 29, 30 y 31, establece que el Control Interno se regirá bajo los principios rectores de ética, austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, apertura, responsabilidad, participación ciudadana, rendición de cuentas, conforme a un programa anual, en términos de los Lineamientos de Control Interno que para tal efecto se emitan.

IV. Que para tales efectos se emitieron los LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 08 de enero de 2018.

V. Que con estricto apego a dicha normativa la Autoridad del Espacio Público instauró un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno.

VI. Que dicho Comité gestionó la elaboración, presentación y aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Autoridad del Espacio Público.

VI. Que mediante oficio número OM/CGMA/1866/2018, de fecha 01 de agosto de 2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa informó a esta Autoridad del Espacio Público que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal en comento había quedado efectivamente recitado ante dicha instancia bajo el número de folio MEO-100/010818-OD-SEDUVI-AEP-22/01916.

VII. Que de conformidad con lo establecido en el Lineamiento QUINTO, fracción X, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO QUINTO de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO se hace del conocimiento del público en general el presente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-100/010818-OD-SEDUVI-AEP-22/01916.

ÚNICO. Se da a conocer por este medio el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con número de registro MEO-100/010818-OD-SEDUVI-AEP-22/01916 para todos los efectos conducentes.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

- 1. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.
- 2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- 3. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2018.
- 4. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.

CIRCULARES

- 1. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015.

LINEAMIENTOS

- 1. Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.
- 2. Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.

3. Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.

El marco jurídico-administrativo es enunciativo más no limitativo y lo complementan las disposiciones vigentes en la materia.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación programación, ejecución, resultados y conclusión.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno, numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
Secretaría Técnica	Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
Vocales	Dirección General de Gestión, Vinculación, y Asuntos Jurídicos Normativos. Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura Dirección Ejecutiva de Vinculación y Enlace Dirección Ejecutiva de Gestión Dirección Ejecutiva de Proyectos Dirección Ejecutiva de Edificación del Espacio Público
Asesor/a	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Órgano Interno de Control	Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Invitadas/os	Personas y personas servidoras públicas propuestas por la Presidencia, que coadyuven en la exposición de los asuntos que se sometan a Dictaminación del Comité

IV. ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal en su calidad de ente obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

De conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que rigen las atribuciones y actuación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, éste tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

Del Comité:

- I. Tomar conocimiento de los controles internos que conjuntamente implementará el ente público con la Secretaría, Subsecretarías, sus unidades administrativas u Órgano Interno de Control;
- II. Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Instruir a las áreas competentes a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Instruir a las áreas a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Conocer el Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno;
- VI. Tomar conocimiento de las recomendaciones, acciones preventivas y correctivas contenidas en el Informe de Observaciones de la persona titular de la Secretaría, sus unidades administrativas o el titular del Órgano Interno de Control;
- VII. Establecer las acciones necesarias para la atención en tiempo y forma de las observaciones y acciones preventivas y correctivas generadas por la Secretaría, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;
- VIII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas y temas transversales del ente público obligado;
- IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- X. Constituirse como el órgano de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de evaluación de administración de riesgos y control interno;
- XI. Establecer las acciones que propicien el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros, que favorezcan la implantación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Comité;
- XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones preventivas y correctivas impuestas por la Secretaría, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;
- XV. Supervisar las actividades de control interno realizadas por los entes públicos;
- XVI. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y
- XVII. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y la normatividad que resulte aplicable.

V. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional son las establecidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el presente Manual, para los casos en que no fueron señaladas en tal instrumento.

a) DE LA PRESIDENCIA

- I. Promover la operación regular del órgano colegiado;
- II. Proponer al Comité los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;
- III. Coordinar los trabajos del Comité para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- V. Aplicar los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;
- VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;
- VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y
- X. Nombrar a la persona que funja en la Secretaría Técnica.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;
- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité por parte de las unidades administrativas responsables de los mismos;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a los integrantes del Comité;
- VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;
- VIII. Suplir a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a éste; y
- IX. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz pero no voto.

c) DE LAS Y LOS VOCALES

- I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de administración de riesgos y evaluación control interno que requieran su atención conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;

III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración del Comité;

IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;

V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y

VI. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

d) DE LA O EL ASESOR

I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante el Comité;

II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;

III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México así como de la normatividad que resulte aplicable; y

IV. Las personas que fungan como asesoras contarán con voz pero no tendrán derecho a voto.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de administración de riesgos y control interno, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del control interno;

IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité;

V. Emitir su voto opinión razonado en los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;

VI. Tomar conocimiento de los asuntos donde detecte problemas operativos y administrativos graves, o que de cualquier forma puedan generar consecuencias de esa misma naturaleza, para que en el ámbito de su competencia substancie los procesos y procedimientos derivados de la presunción de actos ilícitos o irregulares que pudieran implicar responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros;

VII. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y

VIII. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

f) DE LAS Y LOS INVITADOS:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;

II. Aportar en sus participaciones argumentos, exposiciones, documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;

III. Fundar y motivar sus participaciones y aportaciones sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité y de los que participe; y

IV. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen en la Presidencia, Secretaría Técnica, y como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia

III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control titulares serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Orden del día
- c) Acta de la sesión anterior
- d) Seguimiento de acuerdos
- e) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- f) Asuntos generales

La información señalada en los incisos c) y d) y f) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia será la única facultada para conducir las sesiones del Comité y establecer el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales
- g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

c) Del Quórum

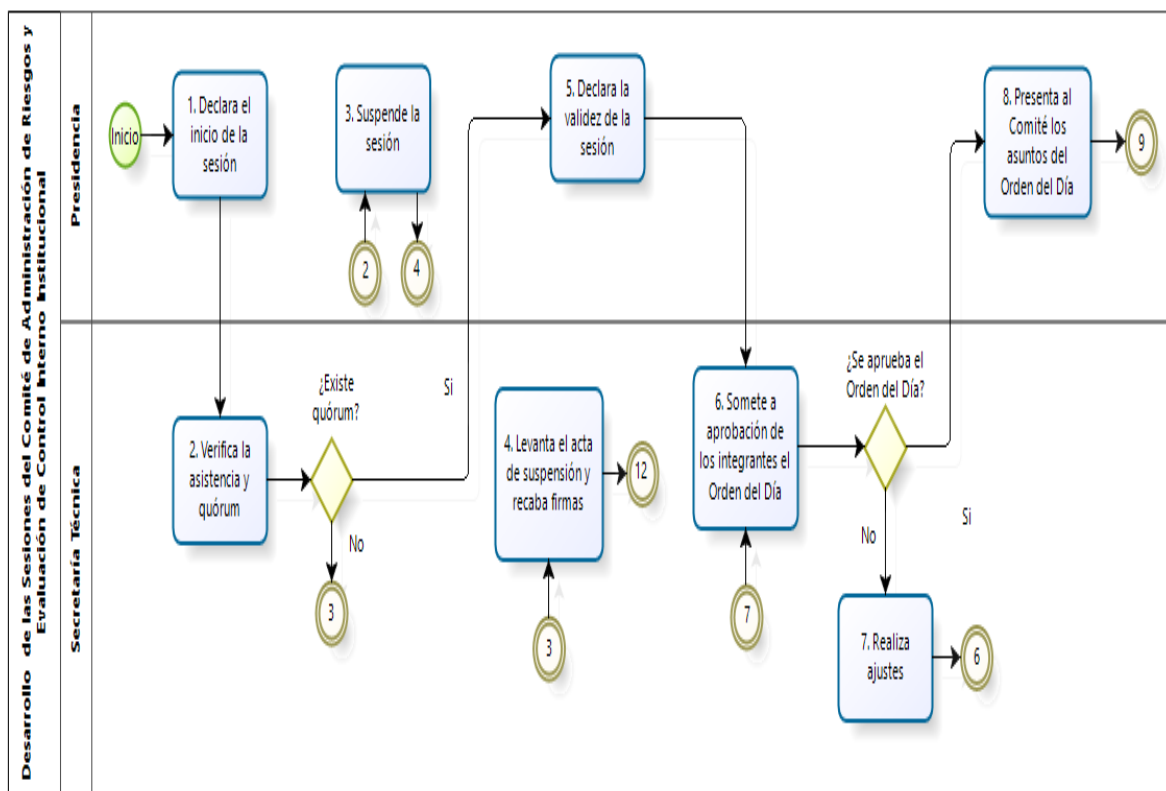
Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

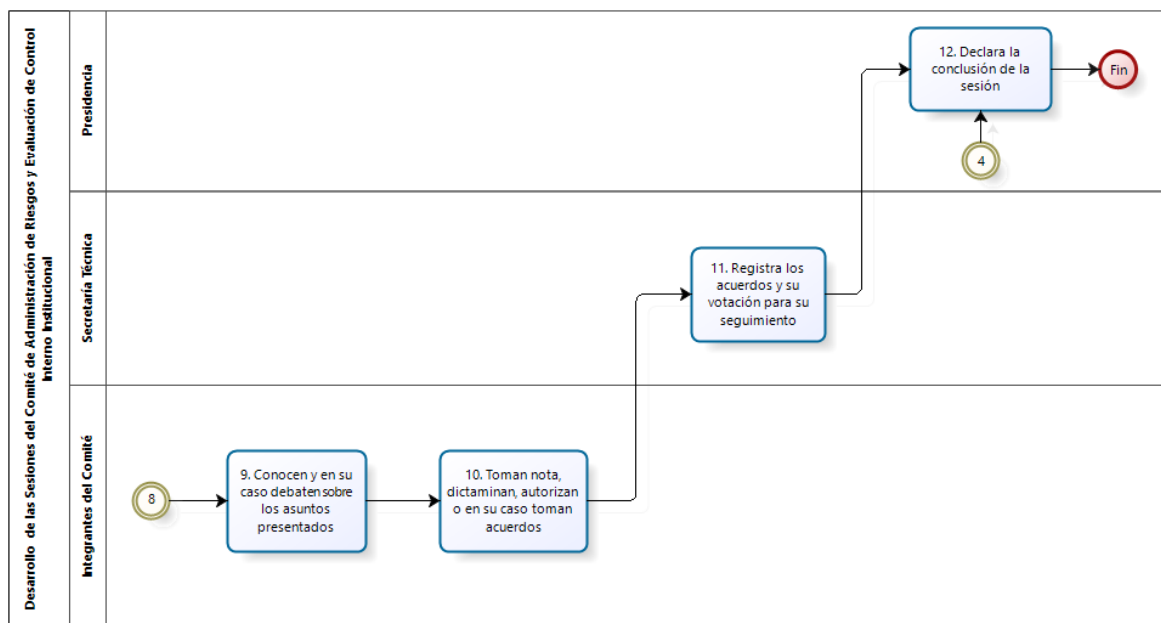
VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Objetivo General: Establecer las actividades a seguir para organizar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

Diagrama de Flujo:





Powered by
bizagi
Modeler

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?

		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Comité Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Órgano Interno de Control / OIC de Son los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que, como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ente Público Obligado Las Delegaciones o Alcaldías, Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las que se implementa el control interno.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**PRESIDENTE**

Roberto Jesús Remes Tello de Meneses
Coordinador General de la Autoridad del
Espacio Público del Distrito Federal

SECRETARIA TÉCNICA**VOCAL**

Mtra. Pia Margarita Cendón Ortega
Directora Ejecutiva de Administración en la
Autoridad del Espacio Público del
Distrito Federal

Urb. Gabriela Quiroga García
Directora General de Gestión, Vinculación, y
Asuntos Jurídico-Normativos

VOCAL**VOCAL**

Judith Minerva Vázquez Arreola
Directora General de Proyectos, Construcción e
Infraestructura

Lic. José Alberto Márquez Salazar
Director Ejecutivo de Vinculación y Enlace

VOCAL**VOCAL**

Urb. Maricela Gómez Rábago
Directora Ejecutiva de Gestión

M.A.C. Óscar Reyes García
Director Ejecutivo de Edificación del
Espacio Público

VOCAL**ASESORA**

Arq. Ana Laura Martínez Gómez
Directora Ejecutiva de Proyectos

Lic. Elizabeth Méndez Almanza
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Raquel Elizabeth Martínez Flores
Contralora Interna en la Secretaría de
Desarrollo y Vivienda

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de agosto de 2018.

EL COORDINADOR GENERAL DE
LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES

SECRETARÍA DE SALUD

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, Secretario de Salud, con fundamento en el artículos 15 fracción VII y 16 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Quinto fracción X, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-118/090818-D-SEDESA-29/160917.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud, con número de registro **MEO-118/090818-D-SEDESA-29/160917**, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, y que está disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:
http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/MANUALES%20ESPEC%C3%8DFICOS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20SEDESA/MANUAL_I_F_SUBCOMITE_ADQUISICIONES.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Manual de Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SECRETARIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS, Secretario de Salud, con fundamento en el artículos 15 fracción VII y 16 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos Quinto fracción X, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL NÚMERO DE REGISTRO MEO-117/090818-D-SEDESA-29/160917.

ÚNICO. Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional de la Secretaría de Salud, con número de registro **MEO-117/090818-D-SEDESA-29/160917**, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, y que está disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/MANUALES%20ESPEC%C3%8DFICOS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20SEDESA/MANUAL_I_F_COMITE_ADM%20RIESGOS_EVALUACI%C3%93N.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Manual de Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SECRETARIO DE SALUD

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C.P, ISMAEL I. CHALICO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo 33 y 23, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL CUENTA PÚBLICA 2017

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FORTASEG (Cifras en pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTASEG	2,973,406.72	2,145,001.00	1,988,433.00	1,988,433.00						
Construcción Y Mantenimiento De Aulas, Adquisición De Cámaras, Equipo De Seguridad, Patrullas, Motocicletas Y Camiones	2,145,001.00	2,145,001.00	1,988,433.00	1,988,433.00	92.70	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiera: ESTOS RECURSOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FORMALIZADOS EN LOS LINEAMIENTOS. / Física: / Registro:
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) (Cifras en pesos)										
FAFEF	65,985,763.34	65,985,763.34	65,714,983.85	65,714,983.85						
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Comercial	28,946,925.34	28,946,925.34	28,848,007.36	28,848,007.36	99.66	Lote	50.00	50.00	50.00	Financiera: REINTEGRO 98,917.98 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Educativa	15,840,681.00	15,840,681.00	15,721,579.11	15,721,579.11	99.25	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: REINTEGRO 119,101.89 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Espacios Públicos.	18,616,573.00	18,616,573.00	18,602,963.73	18,602,963.73	99.93	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: REINTEGRO 13,609.27 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Remodelación Y Adecuación De Oficinas En El Edificio Delegacional Bj2	1,316,584.00	1,316,584.00	1,290,580.93	1,290,580.93	98.02	Lote	70.00	70.00	70.00	Financiera: REINTEGRO 26,003.07 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVAS REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Mantenimiento Y Rehabilitación De Centro De Desarrollo Social 8 De Agosto.	1,265,000.00	1,265,000.00	1,251,852.72	1,251,852.72	98.96	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: REINTEGRO 13,147.28 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVAS REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS DF) (Cifras en pesos)										
FAIS	19,977,970.00	19,977,970.00	19,971,272.10	19,971,272.10						
Techado Con Estructura Y Danpalone Para Cendi En Avenida Niños Héroes De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Col Josefa Ortiz De Domínguez – 144980	1,139,074.70	1,139,074.70	1,133,444.70	1,133,444.70	99.51	Metros Cuadros	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Dotación De Servicios Básicos Para Cendi En Avenida Niños Héroes De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144970	1,038,744.29	1,038,744.29	1,038,744.29	1,038,744.29	100.00	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Construcción De Sanitarios Para Cendi En Avenida Niños Héroe De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144963	1,138,744.29	1,138,744.29	1,138,744.29	1,138,744.29	100.00	Piezas	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Construcción De Aulas Para Cendi En Avenida Niños Héroe De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144954	2,077,488.58	2,077,488.58	2,077,488.58	2,077,488.58	100.00	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Construcción De Comedor Para Cendi En Avenida Niños Héroe De Chapultepec Numero Cincuenta Y Tres Colonia Josefa Ortiz De Domínguez - 144934	13,984,579.04	13,984,579.04	13,984,578.92	13,984,578.92	100.00	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

33901 Subcontratación De Servicios Con Terceros – 117670	599,339.10	599,339.10	598,271.32	598,271.32	99.82	O t r o s	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN DF)										
FORTAMUN	156,321,694.00	156,321,694.00	151,766,435.99	151,766,435.99						
Operación De Centros De Desarrollo Infantil En Delegaciones	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	Equ ipa mie nto	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura Educativa	3,150,001.00	3,150,001.00	3,150,001.00	3,150,001.00	100.00	Lot e	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Espacios Deportivos	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	100.00	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento De Áreas Verdes	2,806,809.00	2,286,809.00	2,286,809.00	2,286,809.00	100.00	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación A Edificios Públicos	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	100.00	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVAS REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Banquetas	4,060,000.00	4,060,000.00	4,060,000.00	4,060,000.00	100.00	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVAS REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Alumbrado Público	42,736,536.00	42,736,536.00	42,736,536.00	42,736,536.00	100.00	Luminaria	59.00	59.00	59.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVAS REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación En Vialidades Secundarias	4,122,046.00	4,122,046.00	3,527,667.00	3,527,667.00	85.58	Metros Cuadrados	34.00	34.00	34.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Señalamiento En Vialidades	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	100.00	Piezas	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura De Agua Potable	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	1,350,000.00	100.00	Metros	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación Al Sistema De Drenaje	10,550,000.00	10,550,000.00	10,550,000.00	10,550,000.00	100.00	Kilo metro	70.50	70.50	70.50	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Recolección De Residuos Sólidos	34,933,433.00	34,933,433.00	34,933,433.00	34,933,433.00	100.00	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Servicios De Apoyo Administrativo.	36,432,869.00	36,432,869.00	33,471,989.99	33,471,989.99	91.87	Otros	85.50	85.50	85.50	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)										
FONDEN	760,000.00	760,000.00	500,000.00	500,000.00						
Recuperación De Inmuebles Dañados Por El Sismo Del 19 De Septiembre Del 2017.	760,000.00	760,000.00	500,000.00	500,000.00	65.79	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

PROGRAMAS REGIONALES										
PR	58,711,676.40	58,711,676.40	58,521,135.43	58,521,135.43						
Reconstrucción De Casa De Cultura La Moderna	19,349,232.69	19,349,232.69	19,230,768.85	19,230,768.85	99.39	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Cancha De Futbol Pilares	4,512,271.89	4,512,271.89	4,460,945.57	4,460,945.57	98.86	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Pozo De Absorción	1,350,171.82	1,350,171.82	1,350,171.82	1,350,171.82	100.00	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Programa De Intersecciones Seguras Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez.	33,500,000.00	33,500,000.0	33,479,249.19	33,479,249.19	99.94	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL										
PDR	10,347,412.50	10,347,412.50	4,712,849.40	4,712,849.40						
Proyectos De Desarrollo E Infraestructura En Benito Juárez, Ciudad De México // (Adecuación De Espacio Para Brindar Servicios De Desarrollo Social A Personas De La Tercera Edad) - 5652238 - 5636	4,116,712.50	4,116,712.50	3,993,237.60	3,993,237.60	97.00	Metro s Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: REINTEGRO 123,474.90 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Proyectos De Desarrollo En Benito Juárez En La Ciudad De México // (Adecuación De Espacio Para Foro Al Aire Libre En La Plaza Victoria) - 6828686 - 6684	108,532.74	108,532.74	107,395.07	107,395.07	98.95	Metro s Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: REINTEGRO 1,137.67 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Proyectos De Desarrollo En Benito Juárez, Ciudad De México // (Rehabilitación Del Deportivo Joaquín Capilla En La Delegación Benito Juárez) - 5586065	4,252,700.00	4,252,700.00	425,270.00	425,270.00	10.00	Metro s Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: REINTEGRO \$ 169,790.16. CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN CUENTA PUBLICA 2017. / Física: EJECUCIÓN BIANUAL 2017 - 2018. / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Proyectos De Desarrollo En Benito Juárez En La Ciudad De México // (Mejoras En Las Instalaciones Del Centro De Atención Social Especializada (Case), En La Delegación Benito Juárez) - 5615743	1,869,467.26	1,869,467.26	186,946.73	186,946.73	10.00	Metros Cuadrados	0.00	0.00	0.00	Financiera: EJECUCIÓN CONTINUARA EN EL 2018. CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2017. / Física: EJECUCIÓN BIANUAL 2017 - 2018. / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO										
PFF	245,441,926.16	245,441,926.16	237,906,991.29	237,906,991.29						
Rehabilitación De Carpetas Asfálticas En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez	163,100,058.60	163,100,058.60	155,965,833.02	155,965,833.02	95.63	Metros Cuadrados	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2017. / Física: AVANCE REAL 117.0% / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Programa De Intersecciones Con Accesibilidad Segura Y Rehabilitación De Banquetas En Varias Ubicaciones De La Delegación Benito Juárez	45,329,806.81	45,329,806.81	45,291,694.28	45,291,694.28	99.92	Metros Cuadrado	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2017. / Física: AVANCE REAL ES 113.9% / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Alberca Olímpica.	10,847,051.21	10,847,051.21	10,798,953.00	10,798,953.00	99.56	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Rehabilitación A Cendi'S (San Pedro De Los Pinos, Integra Y Soluciones)	5,401,750.06	5,401,750.06	5,396,291.68	5,396,291.68	99.90	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Construcción De Pistas De Tartán.	19,413,029.89	19,413,029.89	19,137,102.27	19,137,102.27	98.58	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Rehabilitación A Las Instalaciones De La Universidad De La Tercera Edad Nominada Cumbres.	1,350,229.59	1,350,229.59	1,317,117.04	1,317,117.04	97.55	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL(FORTALECE)										
FORTALECE	108,295,500.00	108,295,500.00	39,761,650.56	39,761,650.50						
Re encarpelado En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez- 2419 – 2419	33,131,500.00	33,131,500.00	33,031,443.15	33,031,443.15	99.70	Met ros Cua dra dos	100.00	100.00	100.00	Financiera: CIFRAS DEFINITIVAS REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Re encarpelado En Vialidades Secundarias De La Delegación Benito Juárez – 5699078	26,703,000.00	26,703,000.00	2,623,342.30	2,623,342.30	9.82	Met ros Cua dra dos	9.00	9.00	9.00	Financiera: LA EJECUCION CONTINUARA EN EL 2018. CIFRAS DE CIERRE REPORTADAS EN CUENTA PUBLICA 2017. / Física: EJECUCION BIANUAL 2017 - 2018. / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Rehabilitación De Banquetas En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez – 5769161	48,461,000.00	48,461,000.00	4,106,865.11	4,106,865.11	8.47	Met ros Cua dra dos	13.80	13.80	13.80	Financiera: LA EJECUCIÓN CONTINUARA EN EL 2018. CIFRAS DE CIERRE REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: EJECUCIÓN BIANUAL 2017-2018 / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO										
	35,650,000.00	35,650,000.00	35,533,206.33	35,533,206.33						
Rehabilitación De Banquetas Y Guarniciones En Diferentes Ubicaciones De La Delegación Benito Juárez	10,000,000.00	10,000,000.00	9,964,856.00	9,964,856.00	99.65	Metros Cuadrados	87.00	87.00	87.00	Financiera: REINTEGRO 35,144.00 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mejoramiento En Espacios Urbanos Y Áreas Comunes Para incrementar La Imagen Urbana Y Su Entorno En La Delegación Benito Juárez (Reconstrucción Del Deportivo Gumersindo Romero)	25,650,000.00	25,650,000.00	25,568,350.33	25,568,350.33	99.68	Lote	100.00	100.00	100.00	Financiera: REINTEGRO 81,649.67 CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2017. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Resultado Indicadores FORTAMUN DF									
Nivel	Objetivo	Indicadores				Meta Programada		Avance	
		Denominación	Método de Calculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión - Frecuencia	Anual	Al Periodo	Realizado al periodo	Avance % al Periodo
Fin	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico -Eficacia- Anual	80.20	80.30	80.30	100.12
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y Demarcaciones Territoriales	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico -Eficacia- Semestral	0.20	0.10	0.10	50
Componente	Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico -Eficacia- Trimestral	100.00	89.20	89.20	89.20
Actividad	Mide el porcentaje del gasto ejercido, respecto al monto total aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia- Trimestral	100.00	97.90	97.90	97.90

Resultado Indicadores FAIS DF							
Nombre del Indicador	Método del Calculo	Frecuencia	Unidad de Medida	Dimensión	Meta Programada	Meta Realizada	Avance %
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	16.67	16.67	100.00
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	83.33	83.33	100.00
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	0.00	0.00	0.00

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a los 29 días del mes de Agosto de dos mil diez y ocho

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C.P, ISMAEL I. CHALICO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo 33, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD FORTASEG (Cifras en pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avan ce%	Unidad de Medida	Total Anual	Acumu lado al Trimest re	Avan ce%	
		Ministrado	Programad o	Ejercido						
FORTASEG	2,973,406.72	0.00	0.00	0.00	0.00					
Mejoramiento A Instalaciones De Las Ssp, Adquisición De Patrullas, Camiones, Equipo De Seguridad Y Cámaras	2,973,406.72	0.00	0.00	0.00	0.00	Otros	0.00	0.00	0.00	Financiera: ESTOS RECURSOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FORMALIZADOS EN LOS LINEAMIENTOS. / Física: / Registro:
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) (Cifras en pesos)										
FAFEF	43,464,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
Mantenimiento A Mercados Públicos.	7,252,399.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO DE 4 MERCADOS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA:
Mantenimiento A Planteles De Educación Básica.	32,815,042.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: MATENIMIENTO A 104 PLANTELES DE EDUCACION BASICA. / Física: / Registro:
Mantenimiento A Cendis.	3,397,527.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: MANTENIMIENTO A CENDIS. / Física: / Registro:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN DF)										
FORTAMUN	76,950,597.00	27,017,416.67	27,017,416.67	27,017,416.67						
Contar Con Un Parque Vehicular En Óptimas Condiciones Que Permita El Cumplimiento De Los Objetivos De Las Áreas Operativas.	76,075,521.00	27,017,416.67	27,017,416.67	27,017,416.67	35.51	Otros	46.45	46.45	46.45	Financiera: CONTAR CON UN PARQUE VEHICULAR. / Física: / Registro:
Construcción Y Ampliación De Infraestructura Cultural	875,076.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Lote	0.00	0.00	0.00	Financiera: CONTAR CON UN PARQUE VEHICULAR. / Física: / Registro:
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS DF) (Cifras en pesos)										
FAIS	20,466,044.00	0.00	0.00	0.00						
Mejoramiento de Alumbrado	5,805,678.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Otros	100.00	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: PARA Revisión
Rehabilitación de Techo Firme	14,660,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrad os	100.00	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: PARA Revisión
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE III)-2017 (Cifras en pesos)										
FORTALECE III	68,433,792.59	29,895,480.12	29,895,480.12	29,895,480.12						
Rehabilitación De Banquetas En Diferentes Ubicaciones Dentro De La Delegación Benito Juárez 5769161	44,354,134.89	5,824,344.00	5,824,344.00	5,824,344.00	13.13	Metros Cuadrad os	13.00	13.00	13.00	Financiera: / Física: / Registro: PARA Revisión
Reencarpetado De Vialidades Secundarias En La Delegación Benito Juárez 5699078	24,079,657.70	24,071,136.12	24,071,136.12	24,071,136.12	99.96	Metros Cuadrad os	100.00	100.00	100.00	Financiera: REENCARPETA DO DE VIALIDADES SECUNDARIAS. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE IV)-2017 (Cifras en pesos)										
FORTALECE IV	5,509,950.53	5,317,365.09	5,317,365.09	5,317,365.09						
Rehabilitación Del Deportivo Joaquín Capilla En La Delegación Benito Juárez --- 5586065	3,827,430.00	3,818,091.99	3,818,091.99	3,818,091.99	99.76	Lote	90.00	90.00	90.00	Financiera: REHABILITACION DEPORTIVO JOAQUIN CAPILLA / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA
Mejoras En Las Instalaciones Del Centro De Atención Social Especializada (Case) En La Delegación Benito Juárez 5615743	1,682,520.53	1,499,273.10	1,499,273.10	1,499,273.10	89.11	Lote	80.00	80.00	80.00	Financiera: MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CASE. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA:
Resultado Indicadores FORTAMUN DF										
Nivel	Objetivo	Indicadores				Meta Programada		Avance		
		Denominación	Método de Calculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	Al Periodo	Realizado al periodo	Avance % al Periodo	
Fin	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	44.20	0.00	0.00	0.00	

Resultado Indicadores FORTAMUN DF									
Nivel	Objetivo	Indicadores				Meta Programada		Avance	
		Denominación	Método de Calculo	Unidad de Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	Al Periodo	Realizado al periodo	Avance % al Periodo
Propósito	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	0.20	0.00	0.00	0.00
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y Demarcaciones Territoriales	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	0.20	0.20	0.20	100.00
Componente	Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	46.50	46.50	46.50
Actividad	Mide el porcentaje del gasto ejercido, respecto al monto total aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	50.00	29.10	29.10	58.20

Resultado Indicadores FAIS DF							
Nombre del Indicador	Método del Calculo	Frecuencia	Unidad de Medida	Dimensión	Meta Programada	Meta Realizada	Avance %
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	85.46	85.46	100.00
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	0.58	0.58	100.00
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	13.95	13.95	100.00

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.
Ciudad de México, a los 16 días del mes de Agosto de dos mil diez y ocho

C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN IZTACALCO

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal del 2018; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y datos personales 2018.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con programas sociales. Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social, fortalecer la economía familiar y elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPEDICOS 2018” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO Y SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, Subdirección de grupos sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Salud.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar hasta a 452 personas con un aparato auxiliar auditivo, y 596 personas con sillas de ruedas para contribuir a mejorar la calidad de vida de los participantes.

METAS FISICAS

Otorgar hasta 452 aparatos auditivos y 596 sillas de ruedas

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Entrega única sujeto a la disponibilidad presupuestal.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
452 auxiliares auditivos 596 sillas de ruedas sujeto a suficiencia presupuestal.	Un auxiliar auditivo o aparato ortopédico por persona según sea el caso de acuerdo al diagnóstico médico.	Única vez

MONTO POR BENEFICIARIO

Uno auxiliar auditivo o diadema auditiva según sea el caso o aparato ortopédico (silla de rueda) por persona según sea el caso de acuerdo al diagnóstico médico.

TEMPORALIDAD

Única vez

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Delegación Iztacalco emite convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se reproduce y se difunde en lugares públicos como: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas, así mismo a través de la página de internet de la Delegación www.iztacalco.cdmx

REQUISITOS

- a) Vivir en Iztacalco
- b) Comprobante o diagnóstico médico de necesidad.
- c) Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia en caso de presentar identificación oficial con fotografía este deberá estar fotocopiada por ambos lados en una misma cara de la hoja.
- d) Clave Única de Registro de Población CURP o constancia de no registro impreso.
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) folder color beige.

Esta documentación se presentará en copia para expediente.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION Y ACCESO

Una vez publicada la convocatoria se indicara la fecha de recepción de la documentación, los interesados deberán presentarse directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de salud con su documentación en los horarios y días establecidos. Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo y hasta agotar los aparatos auditivos (auxiliar auditivo) y aparatos ortopédicos (sillas de ruedas) disponibles. Los horarios, lugares y fechas para recibir su auxiliar auditivo y su aparato ortopédico (sillas de ruedas) serán notificados vía telefónica y en la jefatura de unidad departamental.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

En el caso de que algún beneficiario considere que ha sido perjudicado en la aplicación de la actividad institucional por una acción u omisión por algún servidor público responsable podrá presentar su queja por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptadas en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Número total de apoyos/ Número total de beneficiarios

FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión o sugerencia para mejorar esta actividad institucional por medio de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con otros similares del Gobierno de Ciudad de México.

EVALUACIONES Reporte anual.

Los casos no previstos en estos lineamientos, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta actividad institucional es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPEDICOS 2018” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO (SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018). El cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales Guadalupe Martínez Nieto Jefa de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la CDMX al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018

(Firma)

**MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA
,JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal del 2018; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y datos personales 2018.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente **CONVOCATORIA** de la Actividad Institucional de Desarrollo Social:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPEDICOS” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO Y SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

OBJETIVO

Apoyar hasta 452 personas que habiten en la demarcación iztacalco con un aparato auxiliar auditivo y a 596 personas que habiten en la demarcación iztacalco con un aparato ortopédico (silla de ruedas) según sea el caso, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

BASES

PRIMERA

La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de la publicación de la misma y durante el ejercicio fiscal 2018 o hasta agotar los aparatos auditivos u ortopédicos según sea el caso (auxiliar auditivo y sillas de ruedas)

SEGUNDA

Los interesados que de acuerdo a su diagnóstico médico requieran de un auxiliar auditivo u aparato ortopédico (sillas de ruedas) deberán presentarse directamente en Jefatura de Unidad Departamental de Salud en Plaza Benito Juárez s/n edificio B planta alta col. Gabriel Ramos Millán de 09:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Las solicitudes serán recibidas por orden de arribo y hasta agotar los aparatos auditivos u ortopédicos disponibles. Los horarios, lugares y fechas para recibir su beneficio serán notificados vía telefónica. O en la jefatura de la unidad departamental-

REQUISITOS

- a) Vivir en Iztacalco
- b) Comprobante o diagnóstico médico de necesidad.
- c) Identificación oficial con fotografía o constancia de residencia en caso de presentar identificación oficial con fotografía este deberá estar fotocopiada por ambos lados en una misma cara de la hoja.
- d) Clave Única de Registro de Población CURP o constancia de no registro impreso.
- e) Comprobante de domicilio del año en curso.
- f) folder color beige.

Esta documentación se presentará en copia para expediente.

OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL TERCERA

Los solicitantes entregarán documentación directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Salud. Los documentos serán recibidos en orden de arribo y hasta agotar los aparatos auditivos u ortopédicos disponibles. La información de los horarios, lugares y fechas para recibir el beneficio será notificada vía telefónica y en la jefatura de unidad departamental.

CUARTA

El apoyo podrá ser cancelado en caso de no concluir de manera correcta con los trámites, no entregar documentación, que la información contenida en el diagnóstico médico no sea verídica o que el solicitante se registre más de una vez.

QUINTA

Los casos no previstos en estos lineamientos, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta actividad institucional es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS Y ORTOPEDICOS 2018” (APARATO AUXILIAR AUDITIVO (SILLA DE RUEDAS) A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018).** El cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional, Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales Guadalupe Martínez Nieto Jefa de la Unidad Departamental de Salud. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la CDMX al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018

(Firma)

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal del 2018; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y datos personales 2018.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior ,he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO” A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social , la Dirección de Viviendas y Grupos Sociales, la Subdirección de Viviendas y Atención a la Comunidad y la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades habitacionales Proyectos de Viviendas y Convivencia Vecinal

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar laminas para viviendas que se encuentran en situación de alto riesgo o deterioro , en la delegación iztacalco , con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas que las habitan , sujeto a suficiencia presupuestal.

METAS FÍSICAS

Hasta 13000 láminas rectangulares de acuerdo a la suficiencia presupuestal

TEMPORALIDAD

Única vez

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Entrega única en el calendario de gasto septiembre a diciembre 2018.

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
13000 láminas sujeto a suficiencia presupuestal	Dependiendo de la situación en que se encuentre la vivienda	Única vez

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página oficial de la delegación www.iztacalco.cdmx

REQUISITOS

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación
- Identificación oficial con fotografía
- Constancia Única de Registro de Población CURP o en su caso constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Folder beige

En caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja.

Toda la documentación deberá presentarse en copia para expediente.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La delegación Iztacalco emite convocatoria para atención del solicitante.

Los interesados deberán acudir directamente a la Jefatura de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Proyectos de Viviendas y Convivencia Vecinal ubicada en plaza Benito Juárez edificio B planta alta colonia Gabriel Ramos Millán, con los documentos señalados en copia para expediente, donde se recibirán su petición a través de llamadas telefónicas se programara visita, al domicilio para verificar las condiciones de la vivienda, para posteriormente entregar el apoyo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano que habite en la demarcación de Iztacalco y que compruebe la necesidad de obtener el apoyo y que cubra los requisitos podrá acceder a esta actividad institucional sin restricciones o discriminación, la suficiencia presupuestal será el único limitante.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Numero de apoyo / Numero de total de beneficiarios..

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno

EVALUACIONES

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Viviendas y Atención a la Comunidad y La Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Viviendas y Convivencia Vecinal.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.**

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO ” 2018 , el cual, tiene su fundamento en Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO” 2018. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es C Diego Orlando Orlando Padilla Jefe de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Proyectos de Viviendas y Convivencia- donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 30 de Agosto de 2018

(Firma)

MTRO AURELIO ALFREDO REYES GARCIA
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal del 2018; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y datos personales 2018.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO 2017” y he tenido a bien emitir el siguiente :

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO” A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

OBJETIVO:

Otorgar laminas para viviendas que se encuentran en situación de alto riesgo o deterioro , en la delegación iztacalco , con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas que las habitan , sujeto a suficiencia presupuestal.

BASES:

PRIMERA:

La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de la publicación de la misma y durante el ejercicio fiscal 2018 o hasta agotar la existencia del material.

SEGUNDA

Los interesados podrán presentarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Proyectos de Viviendas y Convivencia Vecinal ubicada en plaza Benito Juárez edificio B planta alta colonia Gabriel Ramos Millán con los siguientes requisitos:

- Vivir en Iztacalco
- La vivienda debe estar ubicada en la delegación
- Identificación oficial con fotografía
- Constancia Única de Registro de Población CURP o en su caso constancia de no registro impresa.
- Comprobante de domicilio del año en curso.
- Folder beige.

En caso de presentar identificación oficial con fotografía esta deberá estar fotocopiada por ambos lados en la misma cara de la hoja.

Toda la documentación deberá presentarse en copia para expediente.

TERCERA

Los solicitantes que sean incluidos en la actividad institucional utilizaran las láminas que les sean entregados para mejorar sus viviendas .El personal asignado de la Dirección de Viviendas y Grupos Sociales resolverá y orientara al solicitante en caso de dudas.

CUARTA:

Los beneficiarios recibirán material para realizar reparación en sus viviendas se realizara una inspección visual para determinar el tipo de arreglos necesarios en la vivienda una vez realizada la visita se le informara al solicitante, de ser aprobado su caso sobre el lugar y fecha de entrega del material de apoyo directamente en su vivienda afectada.

QUINTA**OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Se realizara una inspección visual para verificar las condiciones de la vivienda y si la vivienda requiere las laminas, se programara la entrega en su domicilio.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO ” 2018 , el cual, tiene su fundamento en Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO” 2018. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es C Diego Orlando Orlando Padilla Jefe de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales Proyectos de Viviendas y Convivencia- donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia.**

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 28 de Agosto de 2018

(Firma)

**MTRO AURELIO ALFREDO REYES GARCIA
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

MTRO AURELIO ALFREDO REYES GARCIA, Jefe Delegacional en Iztacalco , con fundamento en los artículos 87, 112 segundo , 116 y 117 del estatutos de la Ciudad de México, Artículo 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gastos Eficiente de la Ciudad de México , Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2018 , Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia , y datos personales 2018.

CONSIDERANDO

La Delegación Iztacalco , presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “**TABLETAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR**” 2018 con el propósito de coadyuvar a evitar la inseguridad y delincuencia integrando beneficios que fortalezcan el tejido social en la Delegación , por lo cual ha tenido a bien emitir el siguiente :

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “TABLETAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR” 2018 A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

OBJETIVO

Otorgar una tableta electrónica a estudiantes de Nivel Medio Superior con promedios de 10, 9 y 8 inscritos en escuelas públicas y que vivan en la Delegación Iztacalco; que estén cursando actualmente el ciclo escolar 2017-2018, como una herramienta más para sus estudios, para adquirir habilidades cognitivas y digitales y mejorar su desempeño escolar.

BASES

PRIMERA

La delegación iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir de la fecha de publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDA

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REQUISITOS

La Delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques públicos, escuelas y página oficial de internet de la Delegación Iztacalco. Solo podrán participar estudiantes con promedios de 10, 9 y 8. Las solicitudes serán atendidas por orden de arribo y se asignara de acuerdo al promedio más alto y hasta agotar las tabletas disponibles.

Esta actividad institucional está dirigida a estudiantes de nivel medio superior con promedios de 10,9 y 8 inscritos en escuelas públicas en el ciclo escolar 2017- 2018.

Solo podrán participar estudiantes de nivel medio superior de escuelas públicas y que vivan en iztacalco con promedios de 10, 9 y 8. Las solicitudes de incorporación serán atendidas por orden de arribo.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes de escuelas públicas de Nivel Medio Superior
- Vivir en la Delegación Iztacalco,
- Copia de Identificación Oficial con Fotografía (INE) , en caso de ser menor de edad deberá presentar copia de Identificación oficial (INE) de la madre , padre o tutor.
- Copia de la clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante.
- Copia del comprobante de domicilio del año en curso

- Cualquier de los siguientes documentos del ciclo escolar vigente de la escuela pública de nivel medio superior, que a continuación se enlistan:

Copia del historial académico (donde aparezca el promedio de aprovechamiento tales como son 10, 9 y 8)

Boleta global (donde aparezca el promedio de aprovechamiento tales como son 10, 9 y 8)

- Folder beige

Los interesados deberán presentarse en el módulo de atención, instalado en la Explana de la Delegación Iztacalco ubicado en plaza Benito Juárez s/n col. Gabriel Ramos Millán donde el área operativa recibirá los documentados citados los cuales se deberán presentar en copias, se proporcionará un formato que será debidamente requisitado por el estudiante o en el caso de ser menor de edad por su padre, madre o tutor, de contar con todos los requisitos y de acuerdo al orden de arribo y prelación de las solicitudes, se asignará una contraseña para canjear en los días y horarios señalados para el beneficio otorgado.

TERCERA

El beneficio puede ser cancelado en caso:

- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando la beneficiaria no cumpla con las actividades señaladas en los lineamientos de operación

CUARTA

Se publica un listado en el edificio sede donde se enlistará los beneficiarios de la actividad institucional y se informará el horario y entrega del beneficio.

QUINTA

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “TABLETAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR”, el cual, tiene su fundamento en Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “TABLETAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR” 2018. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es de la Jorge Arvizu Tovar Subdirector de Educación y la C Coset Lorean Sánchez Medina JUD De Proyectos Educativos- donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia**

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Iztacalco, Ciudad de México, a 27 de Agosto de 2018

MTRO AURELIO ALFREDO REYES GARCIA

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

JUAN MANUEL OROZCO CARMONA, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), con fundamento en los artículos 71 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), y conforme al registro número MEO-97/260718-E-OM-CAPTRALIR-33/161017, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. OM/CGMA/1807/2018, con fecha 26 de julio de 2018, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR), CON REGISTRO NÚMERO MEO-97/260718-E-OM-CAPTRALIR-33/161017

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), deberá remitirse al siguiente enlace electrónico:
<http://www.captralir.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b7/711/004/5b77110044538317009444.pdf>

En la Ciudad de México, a 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUAN MANUEL OROZCO CARMONA
(Firma)**

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)**

JUAN MANUEL OROZCO CARMONA, Director General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), con fundamento en los artículos 71 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR), en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a la metodología y normas de carácter general, elaboró el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR)", y conforme al registro número MEO-105-/020818-E-OM-CAPTRALIR-33/161017, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. OM/CGMA/1836/2018, con fecha 02 de agosto de 2018, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CAPTRALIR)", CON REGISTRO NÚMERO MEO-105-/020818-E-OM-CAPTRALIR-33/161017

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR)", deberá remitirse al siguiente enlace electrónico: <http://www.captralir.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b7/70e/917/5b770e9170767380628066.pdf>

En la Ciudad de México, a 21 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUAN MANUEL OROZCO CARMONA
(Firma)**

“METROBÚS” ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

EL ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General de Metrobús, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 48, 53, 54 fracción I y II, 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; numerales Cuarto, fracción X, Quinto, fracción X, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de junio de 2018; así como en el Registro MEO-121/130818-E-SEMOVI-MB-2/2011 de la Coordinación de Modernización Administrativa; y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto regular el proceso de registro de los Manuales Administrativos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de los Específicos de Operación de los Órganos Administrativos, Colegiados y Unitarios.

La Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante oficio OM/CGMA/2107/2018 del trece de agosto de 2018, signado por el Mtro. Oliver Castañeda Correa, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, notificó la procedencia de otorgar, el registro del MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL METROBÚS, asignándole el número MEO-121/130818-E-SEMOVI-MB-2/2011.

De lo anterior, el Organismo Público Descentralizado Metrobús, debe hacer del conocimiento público, el aviso por el cual se da a conocer el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL METROBÚS, en cumplimiento de lo señalado en los Lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el primero de junio de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL “MANUAL DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROBÚS”, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO MEO-121/130818-E-SEMOVI-MB-2/2011, ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/transparencia/documentos/art14/I/manuales/47_MIF_SAAPS.pdf

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 3, fracción IX, 40, 48, 54, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 5 y 9, fracción VII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el numeral quinto, fracción X de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el numeral Quinto, fracción X de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece la obligación de los Órganos de la Administración Pública y de los Órganos Administrativos tendrán la obligación de publicar en la Gaceta Oficial, los Manuales Administrativos y Específicos de Operación que hayan obtenido el registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número **OM/CGMA/2095/2018**, el Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunico la procedencia del registro número **MEO-115/090818-E-SOBSE-ISC-8/2013**, correspondiente al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

TERCERO.- Que mediante oficio número **OM/CGMA/2096/2018**, el Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, comunico la procedencia del registro número **MEO-116/090818-E-SOBSE-ISC-8/2013**, correspondiente al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS MANUALES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con número de registro **MEO-115/090818-E-SOBSE-ISC-8/2013**, para su consulta se deberá de remitir al siguiente vínculo: <http://www.isc.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b8/878/0a3/5b88780a357a0669931554.pdf>

2.- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con número de registro **MEO-116/090818-E-SOBSE-ISC-8/2013**, para su consulta se deberá de remitir al siguiente vínculo: <http://www.isc.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b8/877/bbc/5b8877bbc1b91125121589.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, 29 de agosto de 2018
(Firma)

Dr. en Ing. Renato Berrón Ruiz
Director General del Instituto para
la Seguridad de las Construcciones

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 59

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la “Adquisición de Toma de Muestra para Remplazo en Estación de la Rama tipo CARB-OCTOPUS”.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-59-2018	\$1,100.00	07/09/2018	10/09/2018	12/09/2018	14/09/2018	
			17:00 horas	13:00 horas	13:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de Toma de Muestra para Reemplazo en Estación de la Rama tipo CARB-OCTOPUS				30	pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Tlaxcoaque N° 8, piso 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 1108, los días 05, 06 y 07 de septiembre de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Tlaxcoaque N° 8, piso 2, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización del servicio: Según bases. Plazo de realización del servicio: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 007/18

El Ing. Fernando Blanco Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-029-2018	\$ 4,500.00	07-Sep-18	10-Sep-18	14-Sep-18	20-Sep-18	
			10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la cancha de Fútbol 5, en Santa Ana Tlacotenco y Cancha Multifuncional en el CETIS de San Salvador Cuauhtenco.				27-Sep-18	31-Dic-18	\$ 2,524,403.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas SFCDMX/028/2018 de fecha 8 de Enero de 2018.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **07 de Septiembre de 2018** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 4.- Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **05 de Septiembre de 2018** y la fecha límite será el **07 de Septiembre de 2018** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

C.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 03 de Septiembre de 2018

(Firma)

Ing. Fernando Blanco Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

E D I C T O S

**“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la
Vanguardia en los Juicios Orales”**

EDICTO**JUZADO 53 DE LO CIVIL****EMPLAZAMIENTO**

Representante legal: **World Pharma Services, S.A. de C.V.**
Señor: **Joaquín Luis Benítez Fernández.**

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Banco Nacional de México Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex** en contra de **World Pharma Services S.A de C.V.** y de **Joaquín Luis Benítez Fernández**, expediente **943/2017**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

“.... Ciudad de México, a veintiocho de junio del año dos mil dieciocho.- Agréguese a los autos del expediente 943/2017, el escrito que presenta la parte actora, como lo pide y atendiendo a que no se cuenta con domicilio alguno de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se **ordena emplazar por medio de edictos** a los codemandados World Pharma Services S.A. de C.V., y Joaquín Luis Benítez Fernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y periódico “La Jornada”, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de **veinte días** siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de **ocho días**, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda a su disposición en la Secretaría “A” de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a los codemandados en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia.”. “.... **Notifíquese.** - Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Adriana Carpio Carpio, quien autoriza y da fe.- Doy fe.” – R u b r i c a s.

La Secretaria de Acuerdos “A”

(Firma)

Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2018



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)